

tonio Serrano de Cardona.—Gonzalo Mexia.—Lope de Samaniego.

En viernes 15 de Octubre de 1529 años.

En este dia estando en cabildo é Ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente de la abdiencia de su magestad e los señores francisco berdugo é andres de barrios francisco berdugo é andres de barrios alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e gonzalo mexia e cristobal de barrios é gonzalo ruyz regidores é el comendador diego Hernandez de proañio alguasil mayor boto de regidor.

Este dia los dichos señores mandaron que se notifique á anton comitre clerigo que para el primer cabildo muestre el titulo que tiene al solar é casa en que bibe con apercibimiento que no lo mostrando probeeran en ello lo que conbenga por estar como esta la dicha casa fuera de la traza. Notifiquesele lo suso al dicho anton comitre sabado 16 dias de octubre. Este dia le cometió á gonzalo ruyz regidor diputado en este mes para que haga ynformamiento contra pedro hernandez alguazil acerca de los cohechos é derechos demasiados que á llevado despues ques alcaide de la carcel é hecho lo trayga al cabildo para que se bea é provea lo que sea justicia.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Francisco Berdugo.

Horde-
manza.

Este dia los dichos señores hordenaron é mandaron por que cada dia á nuestro señor gracias se coje mas trigo é al tienpo que se mandó que se bendiese la libra del pan á diez marabediz no se abia cojido el trigo, por tanto que mandaban é mandaron que todas las personas que hasta aqui au amasado pan para bender lo bendan á ocho marabediz la libra so pena de las penas que sobre esto estan puestas é mandaronlo apregonar. Pregono lo suso dicho por ante mi el dicho pedro del castillo é por boz de pedro gonzalez en sabado 16 de octubre estando en la plaza.

Bezinda.

Este dia rescibió por bezino desta dicha cibdad juan de montejo é le mandaron los dichos señores asentar por tal para que goze de las mercedes é libertades que los otros bezinos gozan.—Tres rubricas.

En Biernes 22 de Octubre de 1529 años. Este dia estando en cabildo e ayun-

tamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad e los señores francisco berdugo é andres de barrios alcaldes hordinarios en la dicha cibdad é diego hernandez de proañio alguazil mayor boto de regidor é gonzalo mexia é gonzalo ruyz é cristobal de barrios regidores é lope de samaniego boto de regidor.

Solar.

Este dia los dichos señores de pedimento de francisco ramirez le hizieron merced de un solar que cabe otros dos suyos que compro de..... é se le dieron sin perjuzio de tercero ques liude de solar que fue dado á gonzalo de bretes difunto é la calle real que ba de las casas de carbajal hazia lo que tienen poblado los yndios del tatlulco.

Este dia dixeron que por quanto estaba mandado que los libros de la quenta del oro de quilates que los mercaderes é tratantes oviesen de tener estuviesen firmados de maestre diego é no de otro ninguno que mandaban é mandaron quel dicho maestro diego haga un libro firmado de su nombre sobre la dicha quenta de los quilates para que este por padron el arca de la cibdad e de allí se saquen los traslados de los libros por donde an de usar firmados de un alcaide é de uno de los diputados que fueren é del escribano del cabildo.

Herido
de molino.

Este dia de pedimento del señor licenciado delgadillo le hizieron merced de un herido de molino questa ensima del molino del licenciado matienzo é se cometio al alcaide andres de barrios é á gonzalo ruyz regidor é diputado para que se lo bayan á Señalar

Este dia se mandó por segunda juicio que se notifique á andres comitre clerigo que muestra el titulo que tiene al solar é casa donde bibe.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Francisco Berdugo.—Gonzalo Ruyz.

En Biernes 29 de Octubre.

Este dia estando en cabildo é ayuntamiento. el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia é chancilleria de su magestad é los señores andres de barrios alcaide hordinario en la dicha cibdad é gonzalo ruyz é cristobal de barrios regidores é el comendador diego hernandez de proañio alguazil mayor boto de regidor.

Sobre el
libro de los
quilates.

En este dia se traxo a este cabildo el libro de la quenta de oro de quilates

que se mandó hazer á maestre diego el qual está firmado del dicho maestre diego é de andres de barrios alcaide hordinario é de gonzalo ruyz é cristobal de barrios diputados el qual se mando estar por padron en el arca de la cibdad con tanto que se corrija por juan de bergara para beer si esta bueno é cierto.

Horde-
manza.

Este dia se ordenó é mandó que se compre un libro en blanco donde asienten los traslados de las provisiones é cedula de su magestad por si aparte é una serradura para el arca del cabildo é que se hagan mas puertas enteras con su cerradura para la alacena que sea dentro de la sala donde se hace el cabildo donde se ponga la dicha caixa é que lo pague todo lo que costare gonzalo ruyz regidor.

Este dia se presentó en cabildo una cedula de su magestad por la cual manda que no hagan cabildo fuera de las casas que para ello estan deputadas ni en dias estraordinarios so cierta pena la qual fue obedescida por todos los dichos señores e en quanto al cumplimiento dixeron que estan prestos de lo hazer é cumplir como su magestad lo manda.

Este dia se cometio al alcaide andres de barrios que para el proximo cabildo trayga los señores de mexico é de tatlulco para que se les mande que desembaracen el éxido de la cibdad é no siembren mas en el.

Yten se mandó que se notifique á alonso lucas que de un traslado autorizado de la provision del dicho exido lo qual se cometio á pedro de samano que lo solicite.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proañio.—Gonzalo Mexia.—Pedro de Samano.

En Biernes 5 de noviembre de 1529 años.

Este dia estando en cabildo é ayuntamiento el ylustre señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad é los señores doctor hojeda é gonzalo ruyz cristobal de barrios é antonio billarroel regidores é lope de samaniego.

Aranzeles.

Este dia se mandó que se den á diego pascual los aranzeles que estan probeydos é mandados que se guarden en las bentas que estan en terminos desta cibdad para que los lleve é los ponga en las dichas bentas para que se guarden

só las penas en los dichos aranzeles contenidas.

Diputados. Este dia se nombraron por diputados á gonzalo ruyz é á gonzalo mexia regidores é dieronles poder para usar é exercer el dicho oficio.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Doctor Hojeda.—Antonio Serrano.

Comision
á los dipu-
tados para
tomar la
quenta de
juan de
burgos.

Este dia se cometió á los diputados que tomen la quenta del cargo de mayordomo é procurador de la cibdad que ha tenido juan de burgos ante el escribano del cabildo que son gonzalo ruyz é gonzalo mexia.

En Biernes 12 de noviembre de 1529 años.

Este dia estando en cabildo é ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad é los muy nobles señores doctor cristobal de hojeda é gonzalo ruyz é cristobal de barrios é lope de samaniego é el alguazil mayor diego hernandez de proañio regidores por presencia de mi pedro del castillo escribano público é del dicho cabildo y el alcaide berdugo é gonzalo mexia.

Sobre los
boticarios.

Este dia acordaron e mandaron quel doctor cristobal de hojeda regidor e el licenciado pedro lopez fisico con juramento que en forma hagan bayan juntamente con un alcaide hordinario e los diputados e bisiten las tiendas de los boticarios desta cibdad e otras donde hubiere qualesquier medicina e drogas para que se bea si las dichas medicinas son buenas e las que se allaren que no son pertenecientes para usar dellas con la declaracion de los dichos medicos se les mande a los tales boticarios e tenderos que no usen dellas e las saquen de su poder e que en lo de los precios que an de baler que parescan en cabildo los dichos medicos para platicar e dar horden lo que en ello se deba de hazer para lo qual mandaron llamar al dicho licenciado pedro lopez al dicho cabildo el qual bino e juraron en forma de derecho.

Merced
de un peda-
zo de tierra
al doctor.

Este dia los dichos señores de pedimento del doctor cristobal de hojeda le hizieron merced de un pedazo de tierra triangular questa delante de las huertas que le fueron dadas con tanto que la calle que iba entre sus huertas e la de bartolome de cuellar quede abierta como esta mandado.

Comision á gonzalo mexia.

Este dia se hordeno e mando que gonzalo mexia regidor desta cibdad baya a bisitar las bentas del termino desta cibdad e les quite los aranceles por donde hasta aqui lleban los precios de las cosas que benden en las dichas bentas e les manden que bengan por los aranceles que nuebamente se han hecho con pena que para ello les ponga e se les da de salario tres pesos de oro dos para el dicho regidor e uno para un escribano por cada dia demas de los derechos de las escrituras que pasaren e se hizieren cerca de lo suso dicho ante el dicho escribano los quales llebe e haga a costa de los que allare culpados e le mandaron dar comision e provisyon en forma e si no oviere culpados que se les pagara de los propios de la cibdad.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Cristobal de Barrios.—Lope de Samaniego.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.

En lunes 15 de Noviembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia e chancilleria de su magestad e los muy nobles señores andres de barrios alcalde e el comendador diego hernandez de proaño e el doctor hojeda e gonzalo ruyz e gonzalo mexia regidores e cristobal de barrios e antonio serrano e samaniego regidores.

Hordepanza.

Este dia hordenaron e mandaron que todos los alcaldes e regidores e botos de regidor bengan á cabildo todos los dias de cabildo que son tres dias cada semana que lunes e miercoles e biernes sino tovieren justo ympedimento de ausencia ó enfermedad so pena de dos pesos de oro a cada uno que no compliere lo suso dicho para el dicho cabildo por los quales se le saque prenda luego que yncurrieren en la dicha pena. Entiendese que el lunes e el biernes sean forzosos para que yncurran en la dicha pena de las ocho á las diez.

A gonzalo mexia termino para que baya a visitar las bentas.

Este dia los dichos señores dixerón que por quanto se cometio a gonzalo mexia regidor que balla á bisitar las bentas del termino desta cibdad y no se le señaló termino que se le manda que de aqui al dia de nabidad lo baya á hazer e bisitar segund e como le esta mandado so pena de cinquenta pesos.

Hordepanza.

Este dia se hordeno e mandó que se pregone la hordenanza questa hecha cerca de que los puercos no anden por las calles desta cibdad so pena de dos pesos de oro por cada cabeza e los puercos perdidos los quales pueda matar quien quisiere e sean para el que los matare e la pena para las obras publicas desta cibdad.

Comision.

Este dia se cometió á cristobal de barrios e á gonzalo ruyz regidores e á mi el dicho escribano para que se baya á beer si se dió á Antonio de billarroel en recompensa de ciertos pies de solar que se le tomaron á donde cae el agua cabo su casa otros tantos hazia el solar donde agora labra sus casas juan de burgos por que pide agora que en recompensa de lo suso dicho le den cierta agua e se lo paguen porque compró el dicho solar e no se lo dió la cibdad e bisto lo suso dicho e ynformados dello hagan relacion en el primer dia de cabildo.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.

En Biernes 19 de Noviembre de 1529 años.

Este dia estobieron en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia e chancilleria de su magestad e los muy nobles señores andres de barrios alcalde e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e pedro de samano e gonzalo mexia e lope de samaniego e cristobal de barrios e el alguacil mayor diego hernandez de proaño regidores de la dicha cibdad.

Informacion sobre lo de antonio serrano.

Este dia se platicó entre los dichos señores que por cuanto habiendose mandado á gonzalo ruyz e á cristobal de hojeda que fuesen á hazer cierta ynformacion si se dió á ysabel de hojeda ciertos pies de solar en recompensa de otros que se le tomaron para donde cae el agua e donde lavan los paños por que el dicho antonio serrano de cardona pedia que se le diese en recompensa otra cosa e quel dicho antonio serrano sin esperar á que se hiciese la dicha ynformacion á estacado dentro del agua cierta parte de lo que estaba tomado para la cibdad por ende que querian aber ynformacion si se le dió la recompensa de lo que se le tomo por la cibdad para que asy bisto se haga lo que sea justicia.

Yten.

E luego hizieron parescer en el dicho cabildo á juan de la torre vezino de la

dicha cibdad el qual juró en forma e dixo que sabe e bido que siendo alcalde este testigo ysabel de hojeda muger de antonio de billarroel dió una peticion por la qual pidió que le diesen en recompensa de lo que se le tomaba por la dicha cibdad á donde cae el agua otros tantos pies á las espaldas del dicho su solar e que este testigo por mandado del dicho cabildo juntamente con pedro del castillo escribano del dicho cabildo fue á las casas de la dicha ysabel de hojeda e midieron á las espaldas de dicho solar dies e seys ó dies e syete pies e porque caya lo suso dicho en el solar donde haze agora unas casas juan de burgos otra tanta cantidad adelante en los solares de la cibdad e que esta es la berdad.—*Juan de la Torre.*

Yten.

E luego hizieron parescer ante si á juan de burgos bezino de la dicha cibdad el qual juro en forma e siendo preguntado dixo que sabe e bió que se dió á ysabel de hojeda á las espaldas de su solar otra tanta cantidad quanta ay desde la pared de su casa hasta donde cae el agua e laban las yndias que podrá ser hasta diez o doce piez á lo que se acuerda e que goza e posee los dichos pies de solar e ha edificado sobre ellos e que esta es la berdad e firmolo de su nombre.

JUAN DE BURGOS.

Yten.

E yó pedro del castillo digo que yo fui por escribano á lo suso dicho e por ante mi el dicho juan de la torre alcalde midio los dichos diez e seys ó diez e syete pies á las espaldas de su solar.—*(Una rubrica.)*

Yten.

E luego los dichos señores mandaron que por quanto á questos pies quel dicho antonio serrano estaco estaban por la cibdad que mandaban dar su mandamiento para un alguacil que se lo derrueque e lo dexé como estaba el qual se dió en forma.

Libramiento.

Este dia se mandó librar á juan de burgos quarenta pesos de oro del tiempo que fue mayordomo e procurador de la dicha cibdad deste año.

Procurador de la cibdad.

Este dia se nombró por procurador desta cibdad por el tiempo que fuere su voluntad á gonzalo ruyz regidor el qual aceto el dicho cargo e oficio e hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere. Señalosele de salario cinquenta pesos de oro de los propios de la dicha cibdad los quales se le an de pagar por sus tercios del dicho año.

Poder á gonzalo ruyz.

Este dia los dichos señores le dieron poder conplido al dicho gonzalo ruyz para todos los pleytos e causas mobidos e por mover que la dicha cibdad aya e tenga e para todas las cosas e casos á la dicha cibdad concernientes con poder de jurar e sustituir e para beer cobrar sus propios e deudas e dar cartas de pago.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.

En lunes 22 de noviembre de 1529.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores andres de barrios alcalde e diego hernandez de proaño alguacil mayor e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e cristobal de barrios e antonio serrano de cardona e lope de samaniego regidores.

Testimonio en lo de billarroel.

Los dichos señores estando platicando acerca del pedaso de solar que antonio serrano de cardona regidor pidio e de lo que en ello se mandó en este cabildo dixo el dicho antonio serrano dixo que berdad que despues que se derribó lo que la cibdad le mandó derribar el lo á tornado á hazer e que asy lo hará todas las bozes que se le mandare derrocar lo qual se pidió por testimonio por el dicho cabildo.

E luego el dicho antonio serrano dixo que demas de tornar á hazer lo que le derribaren tantas quantas bezes lo derribaren se quexará de los dichos señores justicia e regidores a los señores presidente e oydores del abdiencia e chancilleria de su magestad.

Mando en lo de billarroel.

Este dia los dichos señores dixerón que por quanto esta cibdad tenia por cosa publica el sytio sobre ques este debate e la posesion del pacificamente e que contra esto e lo mandado por la cibdad el dicho antonio serrano por su voluntad e abtoridad lo cerco e apropio asy e abiendolo la dicha cibdad mandado derrocar para que se estoviese como asy se estava el dicho antonio serrano lo mandó tornar á cercar e apropiar asy por tanto que mandaban e mandaron dar su mandamiento para que un alguacil desta cibdad para que se lo derrueque otra vez e que se le notifique al dicho antonio serrano que so pena de cinquenta pesos de oro de minas para

la camara é fisco desu magestad é treynta dias de prision no lo torne mas á cercar antes lo dexé como hasta aqui á estado en los cuales lo contrario haziendo le condenaban e obieron por condenado. El qual dicho mandamiento se dió en forma.

Horde-
nanza y
precio de
los libros
de quilates.

Este dia hordenaron é mandaron que por quanto los mercaderes é tratantes desta cibdad usan de libros en los precios del oro de quilates é por que algunas personas se quexan que en los dichos libros por estar faltos é inciertos resciben engaño é por que sobre lo suso dicho esta dicha cibdad a mandado hazer libro de los dichos quilates é precios del dicho oro é esta hecho é correjido por personas sabias é contadores é firmado de sus nombres é de algunos de los del cabildo para que este por padron en el arca de la dicha cibdad mandaron que todos los mercaderes é tratantes é otras personas que tovieren libros los saquen trasladados por el dicho padron é que balla el dicho traslado firmado de un alcalde hordinario é de algunos de los diputados e del escribano de cabildo é que no usen con otro libro so pena de quince pesos de oro de minas la tercia parte para la camara é fisco de su magestad é la otra tercia parte para las obras públicas desta dicha cibdad é la otra tercia parte para el juez é acusador é mandaron que los libros trasladados que asy obieren de sacar é tener los saquen é tengan dentro de quince dias despues desta hordenanza sea pregonada é por quanto algunos tienen libros é no estan corregidos con el dicho padron que dentro del dicho termino los traygan á corregir con el dicho padron só la dicha pena é mandaronlo pregonar publicamente. Pregonose este dia por voz de francisco gonzalez (pregonero) estando en la plaza desta dicha cibdad en haz de mucha gente.

Este dia mandaron que por cada libro de los dichos quilates dandole hecho e traslado corregido e firmado de los dichos alcaldes e diputados e del escribano de cabildo llebe el escribano peso e medio de oro e no dandole por correjirle e firmarle llebe medio peso del oro que corre.

Andrés de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Lope de Samaniego.—Cristobal de Barrios.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.

Libramiento á los trompetas.

Que se despida al bachiller alonso perez letrado de la cibdad.

Que se arrienden las tiendas e propios de la dicha cibdad.

Prorro-gacion á gonzalo mexia.

Libramiento.

En Biernes 26 de Noviembre del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad e los muy nobles señores francisco berdugo alcalde hordinario de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e bernardino basquez de tapia e antonio serrano de cardona e el comendador proaño e cristobal de barrios e lope de samaniego e pedro de samano regidores de la dicha cibdad.

Este dia se mando que por quanto se libraron a los trompetas por un libramiento doze pesos de oro para que se los pagase juan de burgos mayordomo que fue desta dicha cibdad segun que en el dicho libramiento se contiene por tanto que mandaban á gonzalo ruyz procurador de la dicha cibdad que de cualesquiera pesos de oro que tenga en su poder de la dicha cibdad cumpla el dicho libramiento e se le pague.

Este dia se acordo e mandó que por quanto esta cibdad tenia asalariado al bachiller alonso perez por letrado della por tanto que le mandaban e mandaron despedir e quitar el salario para que de aqui adelante por la dicha razon no le sea pagado.

En este dia se mandó que se pongan en pregon para rematar las tiendas e otros cualesquier propios de la cibdad en quien mas por ellos diere e se hagan escrituras por lo que las tales personas lo arrendaren e se comete a los diputados para que lo hagan.

Este dia se mandó quel mando que se hizo á gonzalo mexia que baya á visitar antes de nabidad que se entienda que baya pasada la pascua de nabidad é se comete á gonzalo ruyz para que haga la ynstruccion.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Lope de Samaniego.

Lunes 29 de noviembre de 1529.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores francisco berdugo é andrés de barrios alcaldes hordinarios de la dicha cibdad é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo ruyz regidores.

Este dia se acordó é mandó que se pague á diego arias carpintero por una

puerta que hizo para la camara donde a de estar el arca del cabildo por la madera é las manos cinco pesos é por la clabazon é quiziaderas quatro, que son por todos nuebe pesos é se le dé libramiento dellos en forma para que gonzalo ruyz se los pague.

En miercoles 19 dias de Diciembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad e los muy nobles señores andrés de barrios alcalde hordinario é gonzalo ruyz é pedro de samano é cristobal de barrios é el doctor hojeda é lope de samaniego é el comendador diego hernandez de proaño alguazil mayor é gonzalo mexia.

Este dia hordenaron é mandaron que se haga ynformacion de los hortelanos que an tomado agua contra la hordenanza é tienen mayor medida de lo que les está señalado é los castigue conforme á la hordenanza que sobre esto esta hecha para lo qual se dio comision á gonzalo mexia diputado.

Este dia se cometió á gonzalo ruyz é á gonzalo mexia diputados é a cualquiera dellos para que escriban á su magestad é a los procuradores desta nueva españa todo lo que hieren que conbiere á servicio de su magestad é al bien é procomun desta dicha cibdad.

Este dia presento una prouision de su magestad por francisco flores bezino de la dicha cibdad por la qual parecee que su magestad le haze merced de un regimiento desta dicha cibdad é por los dichos señores bista la besaron é pusieron sobre sus cabezas é dixeron que la obedescian é obedezieron como á carta é mandado de su rey é señor natural, é en quanto al cumplimiento dixeron que lo rescibian é rescibieron al dicho officio de regidor de la dicha cibdad e al uso é exercicio del é tomaron é rescibieron del dicho francisco flores el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere e el dicho francisco flores lo pidió por testimonio.

Nuño de Guzman.—Andrés de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.

En biernes 3 dias de diziembre de 1,529 años.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores andrés de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia é francisco flores é gonzalo ruyz é el comendador proaño regidores é pedro de samano é lope de samaniego.

Sobre que el presidente no entre en cabildo.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto por causas que conbienen para la pacificacion deste cabildo é regidores del por que nuebamente eran rescibidos al dicho cabildo á entrado en este cabildo é ayuntamiento el señor nuño de guzman presidente del abdiencia real que por mandado de su magestad reside en esta nueva españa lo qual fue á suplicacion deste dicho cabildo é por que agora este dicho cabildo esta en toda paz é no ay necesidad que en el entre el dicho Señor presidente ni otra persona salbo las contenidas en las leyes é prematicas destes reynos é por que á noticia de dicho cabildo es benido que yendose como se ba el dicho señor presidente fuera desta dicha cibdad á la guerra an de entrar en este dicho cabildo los oydores de la dicha abdiencia los quales ni el dicho señor presidente no pueden entrar en el ni conbiene que entren para tener é tengan libertad para prever las cosas que conbieren al bien de la república desta tierra lo qual quiere azy este cabildo acordaron que lo que en este caso se oviere de dezir al dicho señor presidente é a los señores oydores sobre que no entren en el dicho cabildo lo diga e proponga el comendador diego hernandez de proaño alguazil mayor primer boto de regidor para lo qual todos los dichos señores le dieron su boto é parecer para estar é pasar por lo quel dicho comendador proaño dixere con lo qual dende agora se conforman.

Andrés de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

En lunes 6 dias de Diciembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores andrés de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo mexia é cristobal de